



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(1 de mayo de 1972-30 de marzo de 1973)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 55° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 8

VOLUMEN I

NACIONES UNIDAS

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que los países desarrollados miembros del GATT se han comprometido a un examen general de las relaciones económicas internacionales y a llevar a cabo en el marco del GATT a partir de 1973 las más ambiciosas y completas negociaciones comerciales multilaterales de postguerra, que abarquen todos los elementos que hacen al comercio de productos agrícolas e industriales, concediendo especial atención a los problemas de los países en desarrollo, entre ellos el de las modalidades especiales que serán necesarias para la participación de estos países,

Teniendo presente además que los países en desarrollo han manifestado interés por tales iniciativas, señalando que su asociación a las negociaciones habrá de depender de la adopción de técnicas y modalidades elaboradas con su plena participación que tengan en cuenta sus intereses y aspiraciones,

Recordando la resolución 82 aprobada sin disenso por la Tercera UNCTAD sobre negociaciones comerciales multilaterales y las resoluciones 3040 y 3041 */ adoptadas por la Asamblea General en su XXVII período de sesiones,

Recordando asimismo la resolución 1722 (LIII) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que invita "a los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales a cooperar plenamente con las instituciones internacionales interesadas en la obtención de los objetivos de dicha resolución",

*/ Las delegaciones de Estados Unidos, Canadá, Francia, Países Bajos y Reino Unido dejaron constancia de su voto negativo en la resolución 3040 y los Estados Unidos y el Reino Unido de su abstención en la 3041.

Recordando que en el XXVIII período de sesiones de las Partes Contratantes del GATT se acordó, entre otros aspectos, que "las negociaciones comerciales multilaterales deberían tender a asegurar beneficios adicionales para el comercio internacional de los países en desarrollo" y que un Comité preparatorio deberá elaborar métodos y procedimientos para las negociaciones, que serán sometidos a una reunión ministerial del GATT que se convocaría para septiembre de 1973,

Considerando la asistencia que las secretarías de la CEPAL, de la UNCTAD, del GATT y de otros organismos internacionales han venido prestando a los gobiernos latinoamericanos en materia de política comercial y la necesidad de asegurar su más amplia colaboración para facilitar la preparación de los países de la región, con miras a su participación en la fase preparatoria de las negociaciones,

Tomando nota de la participación de la CEPAL como organismo regional de cooperación en el programa relacionado con la cooperación con países latinoamericanos en el ámbito de las negociaciones comerciales multilaterales (proyecto UNCTAD/PNUD-RLA/72/098), vigente a partir de noviembre de 1972,

Reconociendo la conveniencia de reforzar las acciones que conduzcan a mejorar la preparación técnica de los países latinoamericanos, con la colaboración de los organismos internacionales competentes,

1. Pide a la Secretaría de la CEPAL que preste a los gobiernos latinoamericanos que lo soliciten su asistencia técnica en materia de negociaciones y que, en el mismo sentido, acelere y refuerce su contribución al proyecto UNCTAD/PNUD sobre cooperación con países latinoamericanos "en la esfera de la política comercial relacionada con las negociaciones comerciales multilaterales",

2. Recomienda a la secretaría de la CEPAL que acuerde la máxima prioridad y urgencia a los estudios y trabajos vinculados con el referido programa, teniendo en cuenta, en la medida en que estén disponibles, los estudios de la UNCTAD y del GATT. Asimismo le solicita transmitir a la Secretaría de la UNCTAD, a la Secretaría del GATT y a la Secretaría de la FAO el reconocimiento de los países de América Latina por la contribución que ellas vienen prestando al desarrollo del Programa;

3. Toma nota de la reiterada importancia que los países latinoamericanos miembros de la Comisión asignan a:

- i) la adopción en el ámbito del GATT de disposiciones que aseguren una participación plena, efectiva y continua de los países en desarrollo, miembros y no miembros del GATT, en todas las fases de las negociaciones, de modo que sus intereses sean tenidos debidamente en cuenta y sin prejuzgar en cuanto a la eventual adhesión de países en desarrollo no miembros al Acuerdo General;
- ii) el establecimiento de técnicas, modalidades y normas básicas de negociación que aseguren, en todas sus fases, particular atención a los intereses y necesidades de los países en desarrollo;
- iii) la aplicación durante el transcurso de las negociaciones de medidas y acciones tendientes a promover y diversificar las exportaciones de los países en desarrollo, entre otras: la ampliación y perfeccionamiento de los sistemas de preferencias generalizadas, la celebración de acuerdos internacionales sobre productos y la eliminación de restricciones comerciales que impidan o limiten el acceso a los mercados de los países desarrollados para productos de especial interés para los países en desarrollo;
- iv) la aceptación por todos los países que participan en las negociaciones del GATT de las recomendaciones contenidas en la resolución 3040 (XXVII) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- v) la decisión adoptada por las Partes Contratantes del GATT en su XXVIII período de sesiones, al convenir que las negociaciones debían tener por objeto "asegurar ventajas adicionales a los países en desarrollo, a fin de que éstos pudieran acrecentar considerablemente sus ingresos en divisas, diversificar sus exportaciones y acelerar la tasa de crecimiento de su comercio, teniendo en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo" y la urgencia de continuar los "esfuerzos para incorporar otros objetivos fundamentales como, entre otros, una mayor mejora de las condiciones de acceso a los mercados de los países industrializados para las exportaciones de los países en desarrollo y la solución de los problemas que plantean las políticas de precios";

4. Recomienda a los gobiernos miembros de la Comisión que presten, en los foros pertinentes, el apoyo a los esfuerzos que vienen llevando a cabo los países latinoamericanos, con miras a asegurar su preparación técnica y el logro de reglas, técnicas y modalidades de negociación que respondan a sus problemas e intereses;

5. Invita al PNUD a que considere, además de la contribución que viene prestando para la ejecución del Proyecto RLA/72/098 sobre negociaciones comerciales en curso, la posibilidad de proporcionar de acuerdo con sus procedimientos, los recursos necesarios para:

- a) hacer posible la realización del curso del GATT para funcionarios latinoamericanos previstos para junio-julio de 1973; y
- b) financiar tal como está previsto en el plan de operaciones ya aprobado, la segunda etapa del citado proyecto, acorde con las necesidades de los países latinoamericanos;

6. Recomienda a los países de la América Latina llevar a cabo ante el PNUD por los conductos que corresponda las gestiones conducentes a la materialización de la contribución antes mencionada.

178a sesión

30 de marzo de 1973